

323 (46.852)

14

LA CIUDAD DE LAS PALMAS

EN

GRAN - CANARIA,

CONTESTANDO A VARIOS IMPRESOS
PUBLICADOS EN LA VILLA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,
DEMONSTRA SU SUPERIORIDAD RESPECTO DE
ESTA ULTIMA.



SEPTIEMBRE DE 1842,

IIIIIIIIII

IMPRESA DE LAS PALMAS.

Pertenecce este Cuaderno a Santiago Ferveraz
y Salvadora *CS*

Jóven soldado ¿adónde vas?

Voi á pelear contra los hombres inicuos, en favor de aquellos á quienes oprimen i huellan con los pies

.....
; Benditas sean tus armas, jóven soldado !

LAMENNAIS.

Cuando con tanta profusion circula hoi en medio de nosotros esa variedad de papeles, impresos en la villa de Sta. Cruz de Tenerife, con el único objeto de demostrar, entre otros particulares, la justicia que pueda asistir á aquel pueblo para pedir la capitalidad de esta Provincia, i para rechazar con todas sus fuerzas la creacion de otra nueva: altamente criminales serian los hijos de la Ciudad de las Palmas, si, haciendo traicion á la causa de su patria i á su propia conciencia, dejásen correr sin contestacion alguna aquellos escritos, con los cuales, mediante nuestro silencio, conseguirian tal vez sus autores alucinar al cortisimo número de isleños, que aun desconozcan el peso de las razones alegadas por una i otra parte en tan importante cuestion, i sobre todo prevenir el espíritu del Congreso Nacional para el dia en que haya de fallar el gran pleito que agitan las dos poblaciones principales de las islas. Bien convencidos nos hallamos de que el expediente sobre capitalidad, mandado ya llevar á la vista de aquella Corporacion augusta, encierra cuantos datos pudieran creerse indispensables para decidir con pleno conocimiento de causa acerca de todos i cada uno de los puntos que apoyan las reclamaciones de la Gran - Canaria; mas, se reiteran ya de tal manera los ataques, i tanto se amontonan las supercherias, que nos es fuerza abandonar aquella disposicion tranquila que el sentimiento de nuestro indisputable derecho

nos inspiraba; ocupándonos en responder solamente á aquellos argumentos, si es que semejante calificación sufren las manifestaciones vagas, vertidas en dichos papeles.

Uno, entre otros, el que circula firmado por D. Julian Feo de Montesdeoca, ni aun los honores de la impugnacion mereciera, si no temiésemos fundadamente que pudiera extravaiar en su dia el ánimo de algun incauto representante de la Nacion; que en islas Canarias es, por otra parte, harto conocido su autor, farsante en todas las cuestiones como en los partidos todos, para que su sola firma no bastase à desacreditar la causa, en cuya defensa se ostentara; por mas que ahora trate de engalanarse con los sufragios de la aleve villa de Galdar, i con los escasísimos que para diputado provincial mendigó infructuosamente en las islas de Lanzarote i Fuerteventura.

” ¿ Puede cuestionarse, pregunta el folletista, que á
 ” Tenerife corresponde la capital? - De ninguna manera: su
 ” posicion geográfica en el archipiélago, su mayor poblacion
 ” i riqueza, su comercio é industria, le dan tan crecida ven-
 ” taja sobre su antagonista, que han hecho quiméricas sus
 ” pretensiones. ”

Al expresarse de esta manera, el Señor Feo ha emitido una proposicion, errónea à todas luces, pero que ha figurado entre las ideas con que hasta el dia han defendido su sistema nuestros contrarios, asi como la proposicion contrapuesta, sostenida por distintas razones, ha formado tambien à veces parte de nuestros argumentos, bien que, lo reconocemos, con igual grado de inconveniencia. Absurdo, y de los mas groseros, seria afirmar que la capitalidad en cuestion corresponde á la totalidad de la isla de Tenerife, antes que à la de la Gran - Canaria. ¿ De qué modo se supone, que por cualquiera de estas dos grandes porciones del territorio afortunado sea posible cumplirse con las funciones anejas á aquella supremacia? ¿ Por ventura los empleados del Gobierno supremo han

de situarse por toda la extension de la isla que al fin obtenga el triunfo, ó habrán de reunirse precisamente en el pueblo de ella que sea mas á propósito al citado intento? Es de la mayor evidencia, que, generalmente hablando, ni la isla de Tenerife ni la isla de Gran-Canaria pueden en masa ser condecoradas con el privilegio de capitalidad, y que, si la consecuencia y la buena fé nos guian, estamos precisados á determinar las dos poblaciones de aquellas, que sean mas aptas para aspirar á tan honroso calificativo. Tal es, pues, el punto á que, eliminando otras cuestiones, se halla reducido el presente debate: la Villa de Sta. Cruz, i la Ciudad de las Palmas, hé aqui las dos grandes rivales que aspiran á mandar en el archipiélago. Si las rocas de Jandia contuviesen una poblacion que reuniera todas las ventajas propias de la cabeza de una Provincia, para aquella reclamariamos todos los honores de la capitalidad; no importa, de resto, que se hallase enclavada dentro de la isla de Fuerteventura, donde el cielo derramó á manos llenas el infortunio.

Lejos en tanto de nosotros ni el menor pensamiento de obscurecer los titulos con que la naturaleza se complace en mostrar su predileccion hacia la Grau Canaria, nuestra patria. Dotada de todos los beneficios que resultan de un suelo feraz i de un clima suave, preferentemente enriquecida por los monarcas españoles con toda clase de concesiones desde que en ella lucieron los albores de la civilizacion, i desempeñando en la historia el papel brillante á que la llaman sus destinos, nuestra isla ha patentizado las inmensas ventajas que posee sobre su vecina de Tenerife ante el Gobierno Supremo, para cuya presencia emplazamos á nuestros contrarios, mientras que nos apresuramos á entrar en la discusion imparcial de las cualidades que al efecto indicado concurren en los dos Pueblos contendientes.

” Célebre (Sta Cruz), continúa el Sor. Feo de Monteseoca, por sus gloriosos troféos, emporio de civilizacion i

de riqueza, manantial de industria i de comercio, llena de fortificaciones, i de edificios creados con belleza i gusto, serian injustos, temerarios los pueblos vecinos si no le diesen la supremacia, i con ella la capital, cuya interinidad con razon obtuviera."

MENTIRAS!!! — Tan distante se halla la Villa de Sta. Cruz de poseer la supremacia que sobre los pueblos vecinos le atribuye su apologista miserable, como ajeno se muestra éste, en todo el tenor de su escrito, de la honradez i de la verdad, que tanto proclama i ofende. Analicémos sus últimas expresiones.

"Que es Santa Cruz, dícese, emporio de la civilizacion"... Lo de *emporio* pase, ya que el escritor se halló imposibilitado de aplicar esta palabra al comercio de su pais, segun la estricta definicion que de ella hace el diccionario de la academia española; pero, tomandonos la licencia de interpretar las decisiones de esta Corporacion ilustre, y extendiendo el sentido de la voz hasta hacerla significar el punto céntrico de la civilizacion de las Canarias; cuál es el establecimiento literario que merezca semejante calificacion, y desde el cual pueda vanagloriarse Santa Cruz de Tenerife, que distribuye la ilustracion à las demas islas? En verdad, no creemos que se dé tal nombre à las únicas medianas escuelas de náutica y de dibujo que se encuentran en la propia poblacion, y à cuyas lecciones tan solo necesita concurrir la juventud de la misma, por cuanto los conocimientos que en ellas pudieran adquirirse, se aprenden efectivamente en los otros pueblos con igual ó quizá mayor facilidad.

Ahora bien, comparémos tan mezquinos elementos de ilustracion y de grandeza con los que à la Provincia entera suministra, ya hace cerca de un siglo, el Seminario conciliar de la Ciudad de las Palmas, donde la juventud isleña, aun entre el terrorismo inquisitorial, recojió las sanas doctrinas en las ciencias exactas, naturales, morales i teológicas;

en cuyo recinto se formaron los varones que hoy hacen honor á nuestra sociedad: adonde concurre á adquirir los conocimientos elementales una lucida porcion de alumnos de otras islas, con especialidad de Lanzarote i Fuerteventura: que aun recuerdan, en fin, con entusiasmo algunos de los preceptores de la Universidad literaria de la Laguna, cuya crecida matricula, por cierto, no cuenta mas de cuatro á cinco hijos de la Villa de Sta. Cruz de Tenerife.

I si de algo valen en el juicio del Sor. Feo, al tiempo de apreciar la civilizacion respectiva de dos pueblos, la mayor ò menor estimacion que en ellos se dé al ramo de la pública beneficencia, por cuyo saludable arbitrio, al paso que se presta un apoyo al anciano, al desamparado, al enfermo, se proporciona la instruccion á la niñez desvalida, i se obtiene así el medio de aproximar la humanidad á su grandioso porvenir; podrá el pueblo de Sta. Cruz resistir siquiera la comparacion en esta importante materia con la Ciudad de las Palmas? ¿Qué establecimientos de beneficencia ostentará, no decimos ya para obscurecer el mérito, sino para poder citarse al lado del hospital de San Martin de esta misma poblacion, donde son asistidos una infinidad de enfermos pobres de esta isla, igualmente que muchos de Tenerife, i alimentados el sinnúmero de expósitos de Gran - Canaria, con un esmero que, gracias á la sublime institucion de las hijas de Paul, rivaliza con el que pueden ser tratados aquellos desvalidos en la primera poblacion de la España? ¿Acaso halla la villa de Sta. Cruz en su recinto una casa como la nuestra, hospicio de la Magdalena, donde, merced tambien á aquellos ángeles de la sociedad, se recoge una multitud innúmera de todos sexos i edades para recibir la instruccion gratuita, juntamente con una gran porcion de jóvenes externas, lo mismo en todo lo relativo á la primera enseñanza, que en cuanto se refiere á los diversos oficios i labores que nuestras presentes necesidades reclaman? ¿Hallaráse hoy, por ventura, en medio de nuestra poblacion uno

de esos leprosos, cuyo solo aspecto llena de espanto á la humanidad, i quienes, reunidos tambien con todos los de la isla i un buen número de la de Tenerife i las restantes, reciben los alivios, de que sus padecimientos horriblos son susceptibles, en el espacioso local de nuestro Convento bernardo? Si hai exageracion en alguno de los puntos que hemos tocado, hable por nosotros en el particular el penúltimo Capitan General Araóz, que en su visita á aquellos establecimientos hizo el merecido elogio á nuestra filantropia. ¡O vosotros los que os envaneceis con habitar en el *emporio de la civilizacion*, venid á aprender que no ya con discursos pomposos, sino con hechos positivos, de aquellos que producen el bien material de los pueblos, se adquiere un titulo tan honorífico t

Añade la hoja suelta á que contestamos, que Sta. Cruz de Tenerife es tambien *un emporio de riqueza*. Mas, en este punto, despues de volver del asombro que tamaña exageracion ha producido en nosotros, reservándonos entretanto extendernos en su analisis para el parrafo inmediato, nos contentaremos por ahora con producir el resultado de cierto documento, cuya veracidad no tememos sea disputada por nuestros contrarios. Es un extracto de los números 1.º i 37 del Boletin Oficial en los meses de Enero i Marzo de este año, del cual aparece: 1.º que por los cupos correspondientes á la riqueza territorial, industrial i mercantil para contribuir á la dotacion del culto i clero, ha tocado á la Ciudad de las Palmas 62.445 rs., mientras que por el insinuado respecto los mismos ramos de la Villa de Sta. Cruz deben satisfacer la suma de 46.142 rs.; i 2.º que á la mencionada Ciudad ha correspondido en los de la contribucion de paja i utensilios la cantidad de 29.257 reales; al paso que la antedicha Villa no ha de pagar sino la de 20.596; ó lo que es idéntico, que, sin detenernos en desarrollar cálculos aritméticos, que cada uno podrá formarse con facilidad, va matemáticamente

demostrado, que la Exma. Diputacion Provincial, ese Cuerpo que en mas de una ocasion ha manifestado cuan caros le son los intereses de Sta. Cruz, teniendo sin duda á la vista datos que nos faltan en este momento, ha resuelto la cuestion de una manera poco conforme á los extremos que se proponen acreditar los habitantes de este último pueblo, i aun quizá á las expresiones, mas urbanas que sinceras, por las cuales D. Pedro Mariano Ramirez, en su folleto de 29 del pasado, concede á la Ciudad de las Palmas todos los elementos necesarios para llegar un dia á un alto grado de prosperidad.

En este punto no podemos menos de emitir la ligera observacion que acaba de arrancarnos un incidente sucedido con mui reciente fecha. El pueblo de Sta. Cruz, donde por hallarse establecida interinamente la capitalidad de la Provincia debian reunirse los Jurados de acusacion i calificacion de delitos de imprenta, carece del número de setenta i dos vecinos, máximum indispensable á fin de proceder á la composicion del citado tribunal, que contribuyan al Estado con la cantidad de 200 reales vellon, exigida al intento por la lei de la materia; de forma que, cuando la Ciudad de las Palmas acreditaba ante el Gobierno Supremo, como lo ha verificado, que ella cuenta en su seno casi el duplo de los ciudadanos que llenaran aquel requisito, á falta del mismo hubieron de suspenderse las actuaciones que contra cierto impreso se habian comenzado en dicha Villa; siendo preciso que una nueva lei disminuyera la cuota de aquel censo para que las Canarias, durante la presente division territorial, pudiesen gozar los beneficios de tan liberal institucion.

Despues de quanto acabamos de exponer, poco habria que añadir para patentizar la falsedad de lo que adelanta el Sor. Feo, acerca de que Sta. Cruz de Tenerife es, ademas, "*un manantial de industria i de comercio*", si, aunque faltamos á la brevedad que nos hemos impuesto, no quisiéramos deshacer hasta el último de los miserables recursos que á su bien conocido intento ha tratado de emplear. Ahora bien, nos-

otros rogamos á nuestros lectores nos acompañen á inquirir dentro de la Villa de Sta. Cruz, cuales son esos ramos de industria que alimentan la actividad de su poblacion; de aquella industria, entendemos, que, segun el sentido del folletista, es suficiente para aumentar la riqueza de un pueblo, i para derramar despues sus producciones entre sus convecinos: que no de otra manera se explica la palabra "manantial de la industria." ¿Cuál es, pues, ésta en la Villa de Sta. Cruz? — Enteramente nula. — ¿Puede compararse siquiera su industria con la de otros pueblos de las islas, especialmente con la de las Palmas? — De ninguna manera. — Vamos á demostrarlo.

La Ciudad de las Palmas comprehende en su recinto las fábricas siguientes, cuyos productos puede asegurarse que, habiendo satisfecho plenamente las demandas de nuestra poblacion, se esparcen por todas las islas, incluso la de Tenerife. Una fábrica de sombreros, nada inferiores á los que se importan de Inglaterra i Francia, i que ya arruinan la introduccion de este articulo en nuestro mercado: varias de sillal: una de jabon de todas clases: la de loza fina vidriada, que dentro de mui poco cerrará enteramente la puerta á la que nos traen de Valencia i Mallorca: las de lanas i alfombras del mejor gusto, que se elaboran, entre otros trabajos exquisitos, como los famosos encages de hilo, en el establecimiento de la Magdalena: la de pastas i la de fósforos, que acaba de principiar sus operaciones con los resultados mas felices: dos tenerias: la panaderia del hospicio, que con sus réditos cubre en gran parte las necesidades de la casa de beneficencia, á que está anéxa: la fábrica de tegidos de lienzo de hilo, comparable con el mejor de esta especie trabajado en Rusia, i cuya tela, unida á los tejidos bastos del pais mismo, que usan las clases menos acomodadas i las gentes de campo, les surte á un precio moderado de los vestidos que traen regularmente: la de jarca, que tantos brazos ejercita, i con cuyos productos se provee en gran parte la marina de la isla: la de buques,

que desde tiempos remotos se halla en un constante movimiento, del cual ha resultado, que en el espacio de treinta meses se han construido trece embarcaciones, tres de las cuales constan de trescientas toneladas; habiendo salido del mismo astillero los catorce barcos canarios que siguen ahora el cabotage entre todas las islas, i los diez i seis que destinamos exclusivamente á la pesca, denominada del salado, sobre la vecina costa de Africa.

De intento hemos dejado el último lugar, aun cuando le reconocemos el primero entre nuestras producciones, á la que podemos clasificar como la industria - madre de los insulares, á la pesca del Africa, que desde tiempo inmemorial lanza sobre las aguas del Océano una gran parte, i de las mas útiles en verdad, de nuestra poblacion. Este ramo importante de nuestra riqueza, cuya renta anual excede de 1.500.000 reales, provee á las necesidades de todas las clases de nuestra sociedad, particularmente de las mas pobres, i despues de impedir la introduccion de otros articulos de consumo diario, mejor elaborados, bien que de una circulacion mas desventajosa, es exportado para otras islas, donde, como sucede principalmente en toda la de Tenerife, hace el sustento perenne de sus habitantes. En vano la Villa de Sta. Cruz, i algun otro pueblo de aquella isla han probado por tres distintas ocasiones á concurrir con nuestros esfuerzos para aclimatar allá este género de empresas: la fortuna les ha mostrado siempre su ceño; i el último desgraciado ensayo que, apesar de haber empleado en él á nuestros marinos i provisto sus embarcaciones con nuestros propios fornecimientos, acaba de hacer en este punto aquel pretendido *emporio de la riqueza*, despues de haber perdido en la demanda un noventa i seis por ciento, i de verse forzado á vendernos los dos únicos buques que para tan desatinado proyecto fabricaron sus autores con indecibles sacrificios, demuestra palpablemente su impotencia, i el silencio que, á despecho de sus rabiosas declamaciones, les

ha impuesto en esta parte el concurso poderoso de nuestra industria en sus propios mercados. Solo nos resta, pues, que afirmar en el lenguaje victorioso de la verdad, que toda la industria que pudiera reunirse en la Villa de Sta. Cruz (á no ser que demos tal significacion á reprobados manejos) no reeditua una suma equivalente, no decimos ya á la mui respetable que produce nuestra sola pesca del Africa, mas ni aun á la de muchos de los ramos de menor consideracion que anteriormente dejamos detallados.

I con respecto al comercio activo i pasivo que tiene lugar por el puerto de Sta. Cruz de Tenerife, *manantial* desde el que, segun el sentir del Sor. Feo, hacen sus cambios todos los demas pueblos del archipelago, casi nada nos quedaria que alegar despues de lo relacionado en el párrafo antecedente, si no nos viesemos obligados á agregar á lo expuesto, que la Ciudad de las Palmas cuenta entre su marina de travesia trece buques, la mayor parte de los cuales, fabricados muchos en nuestro propio astillero, transportan á la America las producciones de esta isla, para traernos de retorno, con las del Nuevo Mundo, esa cantidad de numerario que circula entre nosotros: escasa ya, á la verdad, por virtud de otra especie de tráfico ruinoso, en que tanta parte toman los negociantes de Sta. Cruz.

Entretanto, esta Villa, que apenas ve fondear en su rada una sola, ó cuando mas dos embarcaciones de la carrera de America, pertenecientes á dueños del comercio de la misma Plaza: que para el tráfico interior de las islas quizá no conoce otros buques que los ya citados de la Gran - Canaria: que en el cambio recíproco entre ellas se halla reducida á un trato meramente pasivo, en términos que, segun puede comprobarse por el movimiento de su puerto, estampado en el Boletín Oficial i en sus finados periodicos, salen de Sta. Cruz con el solo lastre i pasajeros los mismos barcos que entraron allí cargados de las producciones isleñas; con qué títulos aspira á la supremacia comercial sobre los demas pueblos de la Proyincia?

¿ cuales son sus cambios ? ¿ donde estan sus astilleros ? ¿ qué maestranza sustentan sus riberas, comparable tan solo á la inteligente i respetable que en grato movimiento se agita en la de la Ciudad de las Palmas ? ¿ Cual es su matricula de marina respecto de la de mas de dos mil individuos que emplean sus brazos en el adelanto de nuestra riqueza ? ¿ Podrán siquiera sufrir cotejo con un gremio tan considerable el corto número de chicharreros de la rada, quienes, en union de algunos arrieros del muelle, forman la única matricula de Sta. Cruz ? ¿ Ignórase acaso en aquel pueblo, que, habiendo de partir desde allí un buque para America en julio último, se vió su dueño en la precision de venir á esta Ciudad á tripularlo con marineros útiles é inteligentes ?

Entre las innumerables reflexiones que nos producen las últimas amargas verdades que acabamos de presentar al público, una sobresale i domina á las demas: i ¿ quien nos impediría el enunciarla ? Careciendo el puerto de Sta. Cruz de buques de cabotage, de buques de pesca, de buques de travesia: sin matricula, ni maestranza: sin astilleros, ni comercio activo; que hace el Comandante de marina en Sta. Cruz de Tenerife ? ¿ Qué establecimientos navales tiene allí bajo su proteccion ? ¿ Desconoce, por ventura, esta autoridad, que unicamente debiera residir en el pueblo de la Provincia, que mejor marina sostenga, i donde por consiguiente sea mas necesaria su presencia ? No necesitamos traer en apoyo de estas observaciones la superioridad de nuestro puerto de la Luz sobre el inseguro de Sta. Cruz de Tenerife, i las ventajas, todavia mas inmensas, que sobre este último adquirirá el nuestro cuando se concluya á su abrigo el dique carenero, cuyo plano se halla ya aprobado por el Gobierno para realizarse precisamente por todo el año próximo. Creemos ciertamente, que la indicacion expuesta basta para servir de aviso á quien corresponda.

Es que, continuando su adulatorio discurso, el encomiador de la Villa de Sta. Cruz adelanta, que ésta se halla " llena

de fortificaciones”. Por nuestra parte, sin que convengamos enteramente con el Sor. Feo sobre este particular que está fuera de nuestros alcances, no podemos menos, expresándonos con la franqueza propia de amantes de la verdad, de lamentar no ya las faltas que nuestra poblacion experimente en punto á fortificaciones, sino antes bien la incuria i el abandono con que se miran las que desde lo antiguo existen en ella. Cercada de murallas que resistieron las balas de Drake i de Vanderdoez, provista de castillos i fortalezas, de reductos i baterías rasas, que dó quiera traen á la imaginacion entristecida nuestro rango entre las demas islas, antes que por ellas dejase oír su voz el egoismo ¿cómo es que en el día las murallas de la Ciudad de las Palmas se desmoronan, van derribandose sus fortalezas, desaparecen una gran parte de sus reductos? ¿Faltan por desgracia en esta Provincia los caudales que todos los Gobiernos destinan á aquel interesante fin?— Por ningun caso; sino que la porcion con que nuestro pais contribuye para tan sagrado intento, de convertirla han los gobernantes provinciales en proporcionar objetos de puro lujo á otros pueblos distintos del que se sacrifica; i en tanto que solo á duras penas ha podido obtenerse posteriormente que por cierto tiempo se abonasen algunos miles de reales para la recomposicion de nuestras murallas arruinadas, cuya reparacion ya se ha suspendido enteramente, el Comandante General Marqués de la Concordia, de infausto recuerdo para los infelices canarios, mandaba construir en Sta. Cruz un paseo arbolado, que llevara su nombre, i poner un fuerte al barranco de Santos, situado á inmediaciones del mismo punto; extrayendose el importe de aquellas costosas obras del fondo privilegiado de fortificaciones militares. ¡ Esto si que es hacerse tristemente célebre á expensas de las maldiciones de los pueblos !

Por fin, el Sor. Feo termina su elogio, ensalzando los *” edificios creados con belleza i gusto ”* que hermosean á Sta. Cruz de Tenerife. Ciertamente que al leer tales expresiones,

colocadas como de intento allá á la conclusion del panegirico, sin duda con el maligno objeto de hacer risible el escrito entero, no sabemos que admirar mas, si el descaro con que se produce su autor, ó la paciencia con que la misma Villa de Sta. Cruz tolera tan manifiesta burla. I á la verdad, soñabamos cuando leimos el pasage de que hablamos, ó tal vez despues de nuestra última visita á aquella poblacion se han alzado por encanto esos edificios, cuya hermosura tanto embeleza al Sor. Feo. Como quiera, persuadidos de que sin duda éste no ha salido jamás del recinto de dicha Villa, puesto que si se hubiese internado en la propia isla de Tenerife, habria hallado edificios verdaderamente dignos de algun elogio en la Ciudad de la Laguna i en la Villa de la Orotava, nosotros deseamos á todo trance ver una descripcion de aquellas estructuras, conocer su posicion, poder apreciar sus perfecciones, en tanto que, algo mas acostumbrados que aquel individuo á ver edificios *creados con belleza i gusto* (permítasenos la expresion, aunque incorrecta) de éstos que las pobres islas pueden ofrecer á la vista del curioso, invitamos á nuestro antagonista para que pase á la Ciudad de las Palmas, donde le mostraremos, entre innumerable multitud de casas particulares fabricadas de la forma moderna mas elegante, una Catedral hermosa i despejada (*): una ermita de San José, que sirvió de modelo arquitectónico á la igual que se construyó en Cadiz: un Oratorio de Jesuitas, que hace en el dia de Sagrario de la Catedral: un Hospital de San Martin, con la Casa Hospicio que le está unida: un magnifico puente de silleria, adornado con cuatro estatuas colosales de mármol, i la linda fachada del cementerio de toda la poblacion; en el supuesto de que, siempre que el Señor Feo guste de permanecer algunos meses mas en ella, gozará el espectáculo desde un palco del Teatro de CAIRASCO, que se está edificando, i aun responderá al primer "viva la libertad" lanzado de uno de los balcones de

(*) Véase El Artista, tomo 1.^o página 277.

las nuevas casas Consistoriales i de la Audiencia, cuyo alzado se emprendiera conforme al diseño que ha proporcionado uno de los primeros arquitectos de la España; debiendo advertir al moderno escritor, que estos dos últimos edificios, importando juntos arriba de quinientos mil reales, reunidos en una época en que los pueblos sufren por efecto de las tristes circunstancias que agobian á la Nacion española, dan una idea harto elevada de la importancia del pais que los costea i construye, al par que de la mediania de aquel que solo muestra un brillo efímero á fuerza de sacrificios de los pueblos vecinos.

En tanto, despues de haber seguido al Señor Feo por todas las faces de su elogio á la Villa de Sta. Cruz, permítansenos manifestar la extrañeza que nos ha producido el observar que aquel mismo, que tan á placer reparte á su favorecida títulos de grandeza, á cual mas encumbrado i mas quimérico, no hubiese tenido la ocurrencia de otorgarle tambien uno, cuya omision, asi como no ha hecho adelantar un solo paso á la reputacion del escritor, quizá perjudicára al plan que le sirvió de norma. Hablamos de la superioridad que, con igual confianza en el éxito, pudo haber atribuido á la citada Villa en punto á su poblacion comparativamente á la de la Ciudad de las Palmas; pero, ya que él descuidó en este particular los intereses de aquel pueblo, nosotros procurarémos llenar en pocas lineas el vacío, i averiguar la verdad del caso por medio de un dato que no será sospechoso para el mismo. Tal es la Guia de las islas Canarias para el año de 1840, redactada, como nadie ignora, por un hijo de Tenerife, que no puede sobre esta materia producir el menor recelo en el ánimo de sus compatriotas. Aquella publicacion, pues, al par que concede á la Ciudad de las Palmas el número de 17.382 habitantes, reconoce en Sta. Cruz el de 7.822, en la Ciudad de la Laguna de 6.376, i en la Villa de la Orotava de 8.315; es decir, que la Ciudad de las Palmas, encerrando 9.560 habitantes mas que su rival, contiene una poblacion igual á la de los tres princia-

países pueblos de la isla de Tenerife, si se desconoce el pequeño exceso de 5.131 almas que en este cálculo resultan á favor de la última. Bien que, ya podremos conjeturar qué merito se conciliará esta diferencia, atendiendo á que la natural propension del autor de la obra citada, tal vez le llevaria á aumentar el censo de poblacion de su propio país, i á disminuir, Dios sabe en cual proporcion, el de su paciente vecina.

Basta ya del Señor Feo, i de su nauseabundo papel. Quédanos que hacer algunas cortas observaciones sobre el contenido de otro, que con fecha 27 de agosto corre suscrito por *varios electores i vecinos* de la repetida Villa de Sta. Cruz de Tenerife. Tiene por objeto este escrito manifestar, contra lo expuesto en el Congreso de Diputados por D. Manuel Ossuna i Saviñon, que aquella Villa, léjos de aspirar á engrandecerse á costa de los demas pueblos de la Provincia, como alegó el mismo individuo en su discurso, solo alimenta la noble ambicion de distribuir á todos las gracias que para ellos alcanzara del Gobierno Supremo, únicamente á titulo de conservar los privilegios que ya ha mucho tiempo disfruta; alargando entretanto á la Ciudad de las Palmas el muy especial favor de pedir la translacion de su Catedral á la Ciudad de la Laguna, caso que, como probablemente sucederá, quede una de ellas en cada Provincia, i el de solicitar se remueva la Audiencia del territorio para Sta. Cruz, donde, dicen, que se sostiene la misma pretension desde que comenzó la existencia de este Tribunal en Canarias.

Ya que nuestros rivales no pueden hallarse dispuestos á proteger los mismos intereses que defendemos ¿no deberian abstenerse de insultarnos? Si Sta. Cruz de Tenerife abriga el proyecto de arrancarnos de derecho todas las dependencias de la administracion de los pueblos, que ya demostraremos ante las Córtes haber radicado en la Ciudad de las Palmas, i con ellas juntamente la Catedral i la Audiencia, restos demasiado elocuentes de nuestra grandeza primitiva ¿porqué con

lenguaje hipócrita disimular el verdadero intento, i escarnecer á nuestra patria só pretexto de que nada trata de arrebatarle? ; Por ventura la translacion de la Catedral, á que está canonicamente anexo el Seminario Conciliar, i la del Tribunal de la Audiencia, cuya instalacion en Tenerife fué al contrario siempre rechazada por sus mismos habitantes, á causa de hallarse ya establecido en la Capital de las Canarias, pueden decretarse sin reducir á la mendicidad á una gran porcion de individuos, sin arruinar irremediabilmente clases enteras de nuestra sociedad, i sin dar un golpe de muerte á la ilustracion de nuestro pais? Cese, pues, la Villa de Sta. Cruz de encomiar su mentido celo por el bien general de los pueblos isleños: arroje la mascara con que trata de alucinar á los que no penetren, cual nosotros, sus planes fraticidas, i proclame de una vez á la faz de la Provincia entera, que, si alguna ocasion su ansia de manejar mas fácilmente la perniciosa arma de la intriga, la ha llevado á proporcionar á ciertas fracciones de nuestra comunidad bienes, cuya posesion les durará cuanto tardé en afianzarse la dominacion de su protectora, la Ciudad de las Palmas recibe tan solo de manos de aquella agravios sin número: por su influjo maléfico se halla despojada de todos sus principales ornamentos; i mientras que una gran parte de sus hijos, con un desolante porvenir ante los ojos, se disponen para ir á mendigar el pan de la desgracia sobre una tierra extranjerá, ven ya á su patria víctima de la arbitrariedad de un pueblo vecino, donde al trata se sobre nuestros intereses, ni se respetan las órdenes del Supremo Gobierno, ni las leyes se acatan, ni aun la Constitucion política se venera.

No son éstas declamaciones vanas, como las que regularmente forman el fondo de los discursos de nuestros contrarios. No permitiendonos la extension de este escrito, que ya se ha prolongado mas allá de nuestro propósito, entrar en el minucioso análisis de los títulos que apoyan nuestras reclamas á la Superior.

ridad, ante quien á su placer los podrán examinar en su día los adversarios, nos contentarémos con demostrar la existencia de los males de que acabamos de lamentarnos. — En efecto, vamente la lei electoral para Diputados á Córtes i terna de Senadores confirma á clases enteras de ciudadanos españoles en el derecho de elegir sus representantes, que la Constitucion política les concede, si, cual escandalosamente observamos en esta Provincia, con mengua de los que lo ejecutan i absoluto desprecio de las repetidas Reales Ordenes que lo anatematizan, una infinidad de nuestros paisanos se ven privados del ejercicio de aquella prerogativa, no obstante que, segun han conseguido justificarlo, gozan de la renta suficiente para el propio objeto, i quizá se hallan en mejor posicion que los mismos que han osado desheredarlos de su participacion á aquel beneficio social; al paso que en las islas de Tenerife i la Palma se distribuye este precioso derecho entre una turba de pordioseros, tan indigna de disfrutarlo, como incapaz de percibir la menor de sus inapreciables ventajas. I no hai extrañar que así suceda en este punto, á la distancia que nos encontramos del Gobierno, i entregados al tiránico mando de nuestros inveterados enemigos, cuando la lei tan terminante sobre habilitacion de puertos de las islas Canarias, cuya promulgacion ellos mismos se jactan de haber promovido, i en virtud de la cual el nuestro de la Luz parecia quedar en aptitud para recibir todos los buques de cualquier puerto del Globo que llegasen, ha sufrido una interpretacion de parte de las autoridades principales sanitarias de la Provincia, en fuerza de la que las embarcaciones procedentes de la América, esto es, las que alimentan mayormente nuestro comercio han de pasar á hacer una observacion en la bahia de Sta. Cruz, donde no pocas veces se obliga á los capitanes á verificar la descarga de ciertos géneros en el llamado lazareto de aquella Plaza; no obstante que la direccion del cargamento sea para esta isla: que por aquel molestísimo motivo se irroguen los gastos

considerables que son consiguientes: que se expongan con la mayor certeza los bultos que desembarcan, i hasta la vida misma de cuantos toman parte en la operacion sobre el mar bravo que bate continuamente aquel punto de la costa; i lo que es aun mas doloroso, que en este desgraciado caso las compañías de seguros se resistan, fundadamente en verdad, á rescatar los géneros que llegaron á salvo al puerto de la Luz, hasta el cual fueron solamente responsables dichas empresas, si bien por culpa de las autoridades provinciales perdieran los dueños en otro puerto el fruto de sus afanes.

Habitantes de la Ciudad de las Palmas, compatriotas de la Provincia entera, á vista del cuadro que acabamos de presentaros ¿cual de vosotros vacilará en clasificarnos de ilotas del archipiélago? ¿Podrá acaso causar admiracion, que los que nos hallamos trabajados por tantas calamidades, i bajo el influjo de tantas causas que atacan hasta la vida material de los Canarios, se esfuercen no ya en adquirir una supremacia absoluta sobre sus rivales, á que por amor al reposo de los pueblos han renunciado totalmente, sino una participacion en el manejo de los negocios comunes, que les devuelva i asegure la dignidad de ciudadanos españoles? Tal es el sublime objeto que nos proponemos en el plan de division de la actual Provincia, que hemos sometido á la deliberacion de las Córtes, i acerca de cuya posibilidad i ventajas ocuparemos mui luego la atencion del público; persuadiéndonos, entretanto, que sobre este interesante particular poco tendremos que añadir á las luminosas memorias que ya circulan en manos de los representantes de la Nacion.

Ciudad de las Palmas en Gran -Canaria. Setiembre
11 de 1842. = Antonio López Botas = Juan Evangelista
Doreste.

IMPRESA DE LAS PALMAS. A CARGO D. J. ORTEGA.







